

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## MANUAL DEL MAESTRO

por

D. Victoriano F. Ascarza

(4.ª edición corregida y aumentada)

Este libro es indispensable a todos los Maestros y Maestras que quieran conocer sus derechos y deberes; explica toda la vida profesional del Maestro, desde que comienza los estudios en la Escuela Normal hasta que cesa por su clasificación pasiva.

La obra consta de XXVIII capítulos, en los que se trata de cuanto puede interesar al Maestro o Maestra en el ejercicio de su profesión.

He aquí algunos de los asuntos tratados: el capítulo II está dedicado a exponer reglas y preceptos muy interesantes sobre documentos oficiales; el III, a los estudios normalistas; el IV, a todos los trámites para ser nombrado, toma de posesión, etc.; los V y VI, al ingreso en el Magisterio; el VII, al concurso de traslado; el VIII, a los traslados por consorte y por permutas; el IX, al reingreso en el Magisterio; el X, a los ascensos por el escalafón; el XI, a los habilitados y percepción de haberes, explicando todos los sueldos, descuentos, el impuesto de utilidades y el líquido mensual que debe percibirse; los capítulos XII, XIII, XIV y XV están dedicados al material escolar, con explicaciones minuciosas sobre casa-habitación, inventarios del material, formación y tramitación de presupuestos y rendición de cuentas; los XVI y XVII tratan de las hojas de servicios, licencias y excedencias; el XVIII, del aumento gradual de sueldo y escalafones provinciales; el XIX, de las clases de adultos, con un modelo de memoria de fin de curso; los XX, XXI y XXII están consagrados a la vida escolar, admisión de niños, asignaturas obligatorias, exposiciones escolares, mutualidades, etc.; el XXIII se refiere a premios y castigos; el XXIV, al cese en el servicio por renuncia, por sustitución y por jubilación; el XXV, al escalafón general del Magisterio; el XXVI, a los procedimientos administrativos y contenciosos, y los XXVII y XXVIII, a todo lo referente a clasificación, pensiones de viudedad y orfandad, etc.

Finalmente, se inserta un apéndice en que se trata de las *Exacciones municipales*, que tienen extraordinario interés. Con el *Manual* se regala un ejemplar del nuevo Estatuto del Magisterio.

**Ejemplar en rústica: 3,50 pesetas**

# DE ACTUALIDAD

**MEMORANDUM.** — Recordamos que las plazas, vacantes o no, han de solicitarse en el turno de traslado voluntario antes del 30 del actual:

Que para solicitar basta relación triplicada de plazas o destinos, y una papeleta o ficha por cada plaza.

Que cuando se quiera una plaza cualquiera, sin determinación especial, de una población donde haya varias o muchas, basta una ficha.

Que las plazas han de agruparse por provincias, y dentro de cada provincia por orden alfabético; y al margen o lado de cada Escuela puede indicarse, mediante un número, el orden de preferencia según el modelo que hemos dado en *EL MAGISTRO ESPAÑOL* del día 9 del actual; esta preferencia no está indicada en el Estatuto, pero tenemos por seguro que, si al adjudicar vacantes, corresponde a un aspirante más de una plaza, se tendrá en cuenta la preferencia indicada.

Que en las relaciones pueden incluirse Escuelas unitarias o graduadas, cuidando de que las fichas sean del color correspondiente; que no se necesita instancia, ni hace falta firmar las fichas, pero si deben ir firmadas las relaciones.

Que al entregar las fichas en las Secciones administrativas deben recoger y conservar una de las relaciones de destinos solicitados.

Que el número de aspirantes y de fichas sumarán varios millares, y la organización de este servicio exigirá algún tiempo, por lo cual no hay que esperar los primeros nombramientos hasta después de tomar posesión los nombrados en el último concurso.

Que los que resulten nombrados no podrán pedir en tres años, por lo cual deben solicitar las vacantes que verdaderamente les convengan, huyendo de la ligereza de pedir plazas desconocidas, que suelen resultar tan malas o peores que las que ahora desempeñan.

Véase, además, las amplias instrucciones que hemos dado en nuestras

ediciones de los días 2, 5 y 7 del actual, donde hallarán toda clase de explicaciones.



**Del material.**—Nos piden algunos suscriptores que llamemos la atención de las autoridades sobre la conveniencia de librar de una vez el material correspondiente a los primeros trimestres del año actual, pues ello simplificaría mucho la inversión, la rendición de cuentas, etcétera.

Apoyamos la petición que creemos realizable con un poco de buena voluntad.



**Los treinta y cinco años.**—D. Isaac Rioja, de Canillas (Rioja), nos envía un artículo dirigido a todos los que pasan de treinta y cinco y quieren hacer oposiciones a unirse y gestionar colectivamente la derogación de ese precepto, que no tiene precedentes en nuestra legislación escolar, y que priva de los derechos que siempre había dado el título de Maestro para hacer oposiciones.



**Acto cultural.**—En la Escuela de adultas de la Ronda de San Pablo, 38, de Barcelona, se ha celebrado una brillante velada literario-musical, con ocasión de finalizar el presente curso.

A esta velada han asistido las autoridades académicas y administrativas de Barcelona, dando mayor esplendor al hermoso acto, que honra a la Directora y Profesoras de la Escuela que lo han realizado.

La falta de espacio nos impide publicar la reseña que se nos ha enviado y mucho agradecemos.

Con tal motivo se ha dirigido un cariñoso telegrama al Rey, rogándole vele por la cultura popular femenina.

## REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

# Opiniones sobre el Estatuto

**Los tres años.**—D. Juan Arzoz nos dice: «Al terminar oposiciones, me destinaron a un pueblo de triste memoria para mí; en el primer concurso de traslado solicité, no con el fin de ir a ningún otro, sino con el de salir de él; más de 400 plazas de todas las provincias de España, incluso Canarias, y no me adjudicaron ninguna. Al siguiente concurso solicité y obtuve la penúltima de las plazas adjudicadas en la península, a 1.200 kilómetros de mi pueblo.

Excelentísimo Sr. Ministro: ¿Puede esto en justicia considerarse como un traslado voluntario, y obligármeme a estar tres años? ¿No es de rigor hacer una aclaración para muchísimos casos que como el mío se presentarán?



**Jubilación forzosa.**—Doña Manuela Gil, nos escribe:

«El Maestro que se imposibilita antes de cumplir sesenta años de edad es sustituido, y forzosamente obligado a jubilarse al cumplir dicha edad.

Si ese Maestro, al ser sustituido, no lleva dos años en el disfrute del último sueldo, ¿será justo, equitativo, ni menos humanitario, que deje de ser clasificado en su jubilación con arreglo al sueldo último que ha disfrutado? ¿Puede considerarse, ni cabe ya jubilación más forzosa, triste y lamentable?

La inmensa mayoría de las imposibilidades por las que muchos Maestros se ven, por su desgracia, obligados a retirarse del servicio activo, son causadas por las pésimas condiciones higiénicas de los locales-escuelas y de la casa-habitación, en que año tras año han tenido que vivir en el largo curso de su trascendental misión.

Luego nada más justo y equitativo que dicho caso se reconozca comprendido en el artículo 171 del nuevo Estatuto, esto es, considerado como jubilación forzosa para los efectos de la clasificación.»



**Para lo sucesivo.**—D. Celestino Ruiz nos dice:

«Estaba en un pueblo de mi provincia, durante seis años; fundé la mutualidad;

recibí premios en metálico de los padres de los niños; votos de gracias en todas las visitas de inspección; gracias de Real orden; poniendo en peligro la vida de mi señora por no salir—su salud se resentía debido a las aguas—, hasta que llevado de la necesidad, y no habiendo Escuelas en mi provincia, porque una legislación absurda las restaba del concurso, solicité pueblos que reunían las condiciones para recobrar la alegría de mi casa, y lo hallé; pero lejos de mi patria. A este destino no puede llamarse voluntario, sino forzoso. Yo hubiera deseado pueblos en mi tierra, que la legislación me negaba por pequeños.

Ahora quedará vacante algún pueblo, que me daría salud y satisfacción, y por no llevar tres años no puedo solicitarlo; en mi tierra, que había soñado realizar mis ilusiones profesionales y pasar mi vida de trabajo, no podré ejercer. Es seguro que como yo hay muchos a quienes se nos han negado las Escuelas de nuestra provincia, por ser pueblos pequeños.

Si el llevar tres años, que lo mismo, o mejor, serían cinco o más, se refiriese a los que tomen posesión de ahora en adelante, que podrán llamarse voluntarios, sería muy justo; el Estatuto quedaría el mismo y se evitarían los abusos, que es lo que se pretende.»



**¿A quién atenderá?**—Esta pregunta nos dirige nuestro compañero F. M. al ver tantas opiniones contradictorias sobre el Estatuto, expuestas por cónyuges, por Maestros y Maestras recién trasladados, por partidarios y enemigos de la habilitación única, etc.

Nuestro aludido compañero cree que el ministro formará un concepto mediano de la seriedad de la clase, y no sabrá a quién atender al ver que sólo aparecen los intereses particulares, por no decir los egoísmos personales.



**Disposiciones complementarias.**—Don Antonio Rodríguez aplaude en general el Estatuto, y propone que en las disposi-

ciones complementarias se declare que los Maestros limitados que queden dentro de la lista de opositores no consuman plaza; que lo mismo puedan aspirar a poblaciones mayores de 500 habitantes, y que los sueldos de 2.500 pesetas, de nueva creación, se reserven a los limitados en oposiciones restringidas celebradas en provincias.



**A todos los consortes.**—D. Modesto Encuentra, de Lucenza (Orense), excita a todos los Maestros consortes a que acudan a la Asociación Nacional, a las demás Asociaciones, al Ministro de Instrucción pública, y, si fuese necesario, a los reyes, haciendo ver el extremado rigor con que se trata a los consortes y pidiendo medidas que permitan a todos unirse en los mismos pueblos.



**Un caso curioso.**—D. Angel Hernández nos refiere que obtuvo Escuela por oposición en el rectorado de Murcia, y fué destinado a un pueblo de la provincia de Segovia, que tiene 510 habitantes, y su esposa, que también obtuvo plaza por oposición, cayó en un pueblo de 501; según el nuevo Estatuto deben trasladarse a pueblo de censo inferior a 501,

pero el mismo Estatuto lo impide porque esas plazas son reservadas para los del segundo Escalafón, y porque además no tiene Escuela de niños y de niñas para poder solicitarlas. Cree que esto es impedirles la unión para toda la vida, y llama la atención sobre el caso.



**Una gestión interesante.**—D. José Pérez Requena afirma que la mayor parte de los que han solicitado en el último concurso no lo hubiesen hecho si hubiesen sabido que no podrían volver a pedir en el plazo de tres años, y que la primera condición de preferencia eran los servicios en la misma Escuela, por lo cual estima equitativo que no se exija esa condición para los traslados pasados, y que los tres años se apliquen a los que se trasladen en lo sucesivo, y que todos los interesados en la reforma lo soliciten y gestionen así del Ministro.



**Los consortes.**—Don Teodosio Méndez expone los mismos inconvenientes que han expuesto otros compañeros sobre la imposibilidad de unirse los consortes, y pide que se modifique el Estatuto en esta parte de una manera justa.

---

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

---

**Ghinchón.**—Se convoca a todos los Maestros de este partido, sean o no socios a la reunión que tendrá lugar el 17 del corriente, a la diez de la mañana, en Morata de Tajuña, para tratar de los asuntos propuestos por la provincial, y examinar las ventajas e inconvenientes que puedan presentarse en la práctica de algunos artículos del nuevo Estatuto.

La Secretaria, RITA COLLADO.



**Enguera.**—En 31 de mayo dirigió a los señores Ministro y Director general el siguiente telegrama:

«Asociación Maestros partido Enguera felicita V. E. por acierto aproximación aspiraciones Magisterio, y ruega atienda indicaciones Nacional.—GUEVARA.»

Y en 1.º del actual se dirigió a los señores presidente y representante de la provincial, manifestándoles, a los debidos efectos, que las objeciones que esta Asociación hace al nuevo Estatuto para su modificación, de conformidad con los acuerdos que hasta la fecha constan en el libro de actas de ella, son:

1.º Al preámbulo del Estatuto: Que sea como quiera, se quite la prohibición de las leyes municipal y provincial, a fin de que, cuanto antes, sea un hecho la concesión de la representación popular.

2.º Al artículo 4.º: Que de cada cien plazas creadas habrá: De la categoría primera, una; de la segunda, dos; de la tercera, cuatro; de la cuarta, ocho; de

la quinta, 16; de la sexta, 32, y de la séptima, 37.

3.º Al artículo 110: Que se amplíe este artículo con la siguiente aclaración: «y a aquellos que al cumplir setenta años de edad tengan más de diez años en propiedad», o, mejor aún, que queden jubilados con el 50 por 100 de su haber.

4.º Al artículo 155: Que se puedan hacer los escalafones que debieran haberse hecho hasta la fecha de la promulgación del Estatuto actual, y que puesto que se prohíbe la formación de los mismos para lo sucesivo, se conceda a los que figuran en ellos el que la gratificación que les corresponda se acumule al sueldo para la jubilación, como siempre se hizo.

5.º Al artículo 171: Supresión de las cuatro últimas palabras de él: «en la jubilación forzosa».

6.º Al artículo 172: Que las habilitaciones sean provinciales, servidas por los Maestros escalafonados que mayores garantías ofrezcan, quedando relevados de servir Escuela, pero disfrutando el haber que les corresponda, más el medio por ciento de habilitación como gratificación para el material necesario para dicho servicio.

El habilitado, a más de dicho medio por ciento, descontará otro medio por ciento para el Colegio de huérfanos, o, de no ser así, que se respeten las actuales habilitaciones.

El Presidente, MIGUEL GUEVARA.

**San Martín de Valdeiglesias.**—Acuerdos de la sesión del 27 de mayo:

Elección de la Junta directiva; queda constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Salomé Benito; Vicepresidente, D. Francisco Martínez; Tesorero, D. Luis Alonso; Vocales: doña Matilde Fernández y D. Fernando Merino; Secretario, D. Joaquín Lorenzo Mesonero; Vicesecretario, doña Victoria Zárate.

Acto seguido tomó posesión la nueva Junta directiva, procediendo a tomar los acuerdos siguientes:

1.º Reforma del Estatuto en lo que se refiere a la consignación para alquileres, creyendo esta Asociación que la cantidad que debe consignarse es la siguiente: Pueblos hasta 500 habitantes, 150 pesetas; de 500 a 2.000, 250; de 2.000 a 10.000, 500, y las restantes conforme al

Estatuto vigente, encargándose el Estado del pago de estas atenciones.

2.º Insistir en que los Maestros tengan derecho a la representación en la elección popular, reformándose al efecto por las actuales Cortes las leyes que a ello se oponen.

3.º Adherirnos a la campaña pro cultura ya iniciada, gestionando de la Nacional la realización de actos públicos encaminados al mejoramiento de la situación económica y social del Magisterio, y que estos actos se lleven a cabo hasta en los pueblos más pequeños.

4.º Que la consignación por las clases de adultos sea como minimum 500 pesetas.

El Presidente, SALOME BENITO. El Secretario, JOAQUIN LORENZO.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**A todos los Maestros del primer Escalafón con número posterior al 6.641.**— Los señores D. Máximo González, don Laurentino Pérez, D. Gamaliel Martínez, D. Saturnino Cachón, D. Higinio Martínez, D. Rafael Calvo y D. Felipe García, de Ponferrada, se dirigen a los compañeros citados en el epígrafe, que perjudicados con la inclusión en el folleto tercero de plenos derechos (1922) de don Simón González Ramos, por estar plenamente demostrado que no ganó plaza en oposiciones, según podéis ver en el párrafo último del apartado octavo de la Real orden de 30 de noviembre de 1922, publicada en la «Gaceta» del 5 de diciembre y en **El Magisterio Español**, número 6.483, y ruegan les envíen adhesiones para interponer la reclamación correspondiente, dirigiéndose por tarjeta postal a nombre de D. Higinio Martínez, Ponferrada (León).

**Los servicios interinos en jubilación.**— Continuación de los adheridos en el mes de abril.

Castellón: Emilio Iranzo, Manuel Plaza, Miguel Garrido, Nicolás Martí, Desamparados Coturla, Mercedes Aguilar, Emilio Corbalán, Concepción Rodríguez, Esteban Rodríguez, Francisco Bertran, Juan Antonio Cenola, Melchor Piña, Miguel Beltrán, Purificación Morant.

Ciudad Real: Ambrosia Toriga, Lorenzo Nieto, Teodomira Lis, Isaac Alvarez, Gregoria Sánchez, Francisco Cádiz, Eduardo Talamantes, José Recuero, Manuel Díaz, Pilar Quiles, Antonio Martín, Pedro Avila, Rafaela Pozzuetto, Pedro Mayor, Valentina López, Tomasa Delgado, Vicente Castellana, Wenceslao Fuentes.

Oviedo: Catalina Martín, Inocencia Peña, Clotilde Reguero, Nicolás Cancio, Manuel Ferreiros, Honorina Reina, Amalio Penanel, Pedro García, Tomás Lanza, José Menéndez, Leopoldo Domínguez, Mercedes Castañón, Gonzalo Barrera, León Miranda, Victoriano Pallacios, Florentino Rodríguez, Antonio Ramos, José María García, Ulpiano Muñoz, Benito González, Dionisio Gil, Modesto Santos, Paulino Rodríguez, Hermenegildo Alvarez, Jesús Infiesto, Victorino Marcos, Vicente Fernández, Mariano Blázquez, Generoso Díaz, Narciso Martínez, Ramón Martínez, Vicente Blanco, Enrique García, Francisco Alonso, Baltasar Revilla.

Barcelona: Pilar Prin, Josefa Selga, Benito Reyes.

Lugo: Crescencio Dueñas, Nicasia Vega, Pedro A. Paz, Maura López, Cipriano Medina, Alejandro González, Florentino Martínez.

Teruel: Florencio Guallar, María Román, Camilo Juan, Juan Román, Pedro Viruela, Pablo Jiménez, Pascual Marín, Constantino Polo, Agueda Hernández, Faustino Fuertes, Román García, Elena Gonzalvo, Tomás Lafuente, Bartolomé Rodríguez, Bernardina Pérez, Ger-

mana González, Francisco Artila, Andrés Pol, Quirino Sánchez.

Huesca: Valentín Navarro, Juan Navarro, Pedro J. Bello, Pablo Gállego, Isabel Roldán, Florentino Martínez, Ramón Sánchez, Hilario López, Justa Blasco, Carmen Mayayo, Antonia Garasa, Jesús Lasierra, Elvira Bauzo, Obdulia Paraimo.

Valencia: Manuel Garray, Aurora Frasset, Dolores Torres, Julia Mata, Desamparados Tudela, Mercedes Bertolín, Concepción Miró, Leonardo Carrera, E. Pugo.

Valladolid: Antonio Huerga, José García, Eloisa Yáñez, Germán Marcos, Benjamín Casares, Baldomero Hernández, Carmen Fernández, Antonio Encinar.

Zaragoza: Dolores Pastor, Ibo Barrera, Luis Ontín, Teresa Cabezas, Santiago Garray, Fermín Marzo, Escolástico Jiménez, Nicolasa López, Juan Sastre, Raimundo Félix, Francisco Jiménez, Bartolomé Pujol, Agustina Ena, Froilán Fúster.

Soria: Aurora Mallendo, Mariano Cubero, Crescencio Sancho, Santiago García, Victoriano Sanz, Nicolás Antón, José Palomar, Nicolás Sanz, Eugenio Fernández, Mariano Ariñón, Bienvenido Ballano Eustániz Ochoa, Emiliano Martín, Matías Gómez, María Acites, Pedro Pascual, Tomás Pérez, Eugenio Gallano, Cayetano Muñoz, Alejandro Rodríguez, Jacinto Gómez, Gregorio Fernández, Juana Tovar, José Ramos.

JOSE TORCELLO

Abres (Lugo).

## SECCIÓN OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

**Junio 12.**—Real orden desestimando la instancia de doña María Velasco y Oñate y otras cuatro, Auxiliares de la Sección de Labores de Escuelas Normales. (1.º mayo).

—Otra resolviendo el expediente presentado por D. Manuel Pereira Muño, relativo a que sea declarada de utilidad para todos los Centros de enseñanza la obra titulada «Método de Ortografía castellana», de la que es autor.—(7 mayo).

—Otra disponiendo no procede acceder a lo solicitado por los Sres. Cotta y

Yust, acerca de que sea declarado nacional en las Escuelas primarias un himno, de que son autores.—(7 mayo).

—Otra nombrando Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela general y técnica de Melilla a D. Miguel Acosta Algarra.—(29 mayo).

—Otra declarando excedente del cargo de Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Guadalajara a don Manuel Hilario Ayuso.—(23 mayo).

—Otra aprobando las bases para la adquisición en esta Corte de una casa con destino a la instalación de una Estación Sismológica.—(11 junio).

—Disponiendo se adquieran los aparatos de Laboratorio y demás material necesario para las enseñanzas del curso de Técnica psicopedagógica que se está celebrando en Madrid.—(8 mayo).

—Nombrando Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Madrid a doña Juana Sicilia Martínez.—(11 mayo).

**Junio 13.**—Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el expediente promovido por doña Emilia Aranda Garnana, viuda del Maestro sustituido de Mostoles (Madrid), D. Benjamín Rúa Fernández, contra la Real orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1921.

## NOMBRAMIENTOS

**CACERES.**—D. Teodosio Gutiérrez, Maestro número 362 de la lista del grupo C, para Valdefuentes.

Don Bonifacio Gómez Orgaz, número 361, para Viandar de la Vera.

Don Lorenzo Rogado López, número 359, para Torremocha (Sustituto temporal); y

Don Eulalio Martín Gálvez, número 358, para Alcuescar.

Se hace constar que no se adjudican las anteriores vacantes a los últimos Maestros de la lista, ni a los que figuran con número intermedio entre los nombrados, por encontrarse ya sirviendo o por haber perdido el derecho a obtener Escuelas en propiedad.

—Con fecha 16 de abril último, fué nombrada en virtud de concurso de interinos, Maestra en propiedad de la Escuela nacional mixta de Cabezo, Ayuntamiento de Ladrillall, doña María del Rosario Enríquez Peña, número 19 del grupo B, y no habiéndose posesionado del cargo, dentro del plazo reglamentario, esta Sección, conforme a lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto de 13 de febrero de 1919, ha acordado quedar incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857, a la referida señora Enríquez Peña.

**HUESCA.**—Número 357, D. Marcelo Andreu Chicol, con once meses y diez y seis días de servicios interinos; se le adjudica la Escuela de Escartín.—(Gaceta 13 junio).

## Agencia de negocios en Madrid para asuntos de los Maestros de Primera enseñanza

### B. DE PEDRO.—Ríos Rosas, 12

Esta nueva Agencia, establecida por personal versado en el Ramo de Instrucción pública, se encarga de gestionar en los Centros, y poner al corriente a los interesados, de los asuntos que comprende el **ESTATUTO** aprobado por Real decreto de 18 del pasado mes de mayo (1923), e igualmente de facilitar los certificados de antecedentes penales y cuanto tenga relación con el Magisterio primario, por la módica comisión de **dos pesetas cincuenta céntimos**, que pueden remitir conforme indica el **BOLETIN** de suscripción; y para contestación de las consultas, acompañarán el sello de correos.

Los que sólo deseen consultar sin conferir representación, remitirán sellos de correos, cada vez, por valor de 1,25 pesetas.

### BOLETIN DE SUSCRIPCION

D. .... Maestr... de .....  
Partido de ..... Provincia de ..... confiere su representación por un año a dicha Agencia, y por giro postal remite a don B. Depedro, en Madrid, Ríos Rosas, 12, la cantidad de 2,50 pesetas.  
..... a ..... de ..... de 1923.

Firma

Remítase este Boletín franqueado con sello de **dos céntimos**.

## CRONICA GENERAL

### De Madrid

Ayer quedó constituido el Congreso. Se efectuó la votación para elegir presidente. Resultó elegido D. Melquiades Alvarez por 289 votos.

Procédese luego a la elección de vicepresidentes, y quedan elegidos los señores Vincenti, por 259 votos; Mateo Sagasta, por 254; marqués de Buniel, por 247, y conde de Peña Ramiro, por 241.

Para secretarios fueron elegidos los señores Arderius, Sarradell, Villanueva y Gil Biedma.

—En el Consejo Supremo de Guerra y Marina se celebró la vista de la causa por estafa de un millón de pesetas por parte del capitán Jordán y con complicidad del paisano Gargallo. El fiscal pidió que se confirmara la sentencia del Consejo de guerra de Larache condenando al capitán Jordán a veinte años de prisión.

### De provincias

Ayer tarde, en Zaragoza, los agentes D. Ricardo Lucía y D. Angel López Solórzano recibieron órdenes de sus jefes para que detuviesen a dos sujetos sindicalistas, a los que alguien suponía complicados en el atentado realizado contra el cardenal Soldevila.

Dichos agentes encontraron a los sospechosos en la plaza de la Constitución y los persiguieron por todo el paseo de la Independencia, en cuyo sitio los sospechosos individuos intentaron subirse a un tranvía que pasaba. Para poder hacerlo con el máximo de seguridad, dispararon contra los agentes, que se abalanzaron a las plataformas delantera y trasera del coche. Los disparos fueron varios, y a ellos contestaron los agentes.

Uno de éstos, D. Angel López, recibió tres balazos; pero el señor Lucía ganó la plataforma esforzadamente, e intimó a los agresores para que se dieran presos, a lo que ellos contestaron disparando sobre el agente. En tal momento, se unieron al agente, para perseguir a los agresores, un sargento de Artillería, un capitán de la Guardia civil y un alférez de Infantería, y entre todos consiguieron, al fin, detenerlos.

El público, lejos de intimidarse con los tiros que disparaban los sindicalistas, prestó en todo momento su apoyo a

los representantes de la autoridad, sin que ni un solo viajero del tranvía pensase en huir, pues todos trataron de acosar a los agresores.

Con grandes esfuerzos, porque el público quería lincharlos, fueron trasladados al Juzgado. Del tiroteo resultaron otros tres heridos.

### Extranjero

Se ha publicado el texto de la contestación de los soviets a la nota del Gobierno británico.

El Gobierno ruso está dispuesto a atender las demandas inglesas en lo que se refiere a un arreglo provisional para resolver los conflictos que puedan surgir sobre cuestiones pesqueras.

El Gobierno de los soviets consigna que los agentes británicos están complicados en los alzamientos antibolchevistas del Turquestán y del Cáucaso.

El Gobierno ruso está dispuesto a indemnizar las pérdidas sufridas por los súbditos británicos residentes en Rusia, pero hace constar que estas pérdidas son insignificantes comparadas con los daños sufridos por millones de rusos por causa del bloqueo de los aliados.

La nota termina diciendo que el Gobierno ruso declina toda responsabilidad en el caso de que queden rotas las negociaciones.

—Los periódicos franceses comentan el discurso pronunciado en Montpellier por el ministro de Agricultura, M. Sarrant, en el cual dijo que había pedido que el coeficiente que se aplica desde julio último a los vinos españoles fuera aumentado, y que los vinos portugueses y griegos, que actualmente entran en Francia con arreglo a la tarifa mínima, pagarán los derechos de la tarifa general.

Se espera que el Gobierno francés tratará de concertar con el español un Tratado comercial estable y de larga duración.

---

**Por 1,50 pesetas** en sellos de correo de 0,25 pesetas, remitiremos, a vuelta de correo, certificado, un Estatuto con las instrucciones oficiales e índice alfabético, y una docena de fichas para solicitar Escuelas en el turno voluntario.

## Correspondencia

La Secuita, S. P. La idea es que vayan a las resultas como vacantes finales; llamaremos la atención.

Saro. J. A. Con arreglo al nuevo Estatuto no puede solicitar su señora en esas condiciones; el traslado por consorte resulta nominal. Los tres años. Puede pedirse la excedencia.

Riello. A. A. R. Ya habrá visto en el periódico la opinión; no pueden solicitar; es preciso que mientras haya Maestros con servicios interinos sin colocar no se les nesten plazas, como ocurriría en otras condiciones.

Guillarey. A. T. J. Ese parentesco, aun en esa forma, es motivo de recusación; por el momento no se ve medio de lograr más facilidades para la unión, pero no creemos que esto sea duradero.

Benlanas. H. G. Ya habrá visto en el periódico aclarado ese asunto; no hace falta más que una ficha en esas condiciones; procuramos recoger y publicar todos los datos que podamos sobre las plazas próximas a vacar, y mejoraremos la información. Se le puede servir ese mapa.

Bigas y Riells. A. A. Ponga esa preferencia como hemos indicado en el modelo publicado en el periódico.

Hinojosa del Duque. J. H. M. Debe publicarse pronto el cuestionario oficial, y se le enviará.

Seguna. T. R. Nosotros hemos dicho que en la mayoría de los casos los traslados obedecen a causas muy justificadas, y que no son productos del capricho; a eso se contesta que ello justifica un traslado, uno solo, pues cuando se pide debe ser porque se conocen bien las condiciones de la nueva plaza. Su caso es instructivo, y aunque sea con algún retraso, se publicará. Ya se hace cargo de que en estas circunstancias estamos abrumados de original urgente.

Zamora. B. V. No es posible facilitarle esa relación, y, además, para pedir una cualquiera no le es necesaria.

Fraga. J. Ll. Cuando se solicita localidad y cargo, solamente basta una tarjeta para cada localidad y nada más; como ya hemos explicado en el periódico. Debe citar el de 1922.

Feria. C. C. Ya hemos hecho notar ese perjuicio, pero insisten en mantener lo mandado. Llamaremos de nuevo la atención.

Arganza. L. G. Ya habrá visto en las instrucciones del periódico resueltas todas sus dudas; las relaciones no necesitan reintegro de ninguna clase, cosa digna de aplauso. Por este año, las vacaciones caniculares seguirán lo mismo,

salvo instrucciones nuevas, que no espero; creo que se colocará usted pronto con esos servicios; no podrá pedir de más de 501; por ahora no se ve camino de unificación.

Beceite. M. A. Puede pedir esa Escuela, aunque no esté vacante; ahora se puede pedir todo; nosotros sólo hemos dado datos de las plazas que sabemos han de quedar vacantes en 1.º de septiembre; de esa otra que a usted le interesa, nada sabemos de próximo cese.

Santovenia. B. R. Sólo a las oposiciones libres.

San Bartolomé de Grau. C. G. Ponga la preferencia como hemos explicado en el periódico; no le servirán esos servicios interinos en la misma población como preferencia; debe llenar las fichas con los datos que dice; lo demás es inútil.

Peñalen. J. P. A. No hace falta instancia mi oficio; las relaciones en papel de barba sin reintegrar; al lado del nombre del agregado debe ponerse, entre paréntesis, el ayuntamiento; fecha de posesión en la localidad, es desde que se fué a la localidad que en las poblaciones pequeñas es la misma que la de la Escuela, pero en las poblaciones grandes, donde hay varias Escuelas, puede ser una anterior en la localidad y otra en la Escuela desde la cual se solicita; está bien el ejemplo.

La Franca. T. N. No hace falta instancia.

Bahabón de Esgueva. F. P. M. Mientras no se disponga otra cosa, dé usted las vacaciones en la época reglamentaria, y espere más instrucciones para el almanaque escolar.

Lombillo. F. G. La interpretación dada por nosotros es la oficial, y creo que pronto se aclararán las dudas. Se gana en que pueden solicitarse todas las plazas de 501 a 1.500, que antes estaban excluidas del concurso.

Báguena. A. Y. Siendo esa la primera Escuela que desempeña puede pedir plaza aunque no lleve los tres años; basta la relación triplicada y las fichas correspondientes; no podríamos ahora publicar esos trabajos, por falta de espacio.

Poza de la Sal. V. A. No dan razón del número; ahora están ya estudiando la lista única, que dará a cada uno un número nuevo, y se lo diremos en su día, que ya no tardará.

Jaganta. J. I. Puede solicitar plazas en poblaciones menores de 501 habitantes solamente; con los servicios que tiene es casi seguro que alcanzará pronto plaza. Vea en el periódico las amplias instrucciones publicadas.

Scres. R. S. La relación está bien;

puede añadir orden de preferencia como hemos explicado en el periódico; vea en el mismo las instrucciones para llenar las fichas.

Villaviciosa de Tajuña. M. M. M. Sólo puede pedir plazas en poblaciones menores de 501 habitantes. Se le sirven las tarjetas.

Casas de Miravete. T. F. Basta con una sola ficha, como hemos dicho varias veces en el periódico.

La Herrera. J. de la C. Ya habrá visto resueltas sus dudas en el periódico. La tirada, aparte de la Revista legislativa, que estima usted tan interesante, nos obligaría a retrasos que no convienen ahora.

Embidd de Ariza. V. M. Con arreglo al Estatuto no puede por ahora solicitar plazas superiores a 500 habitantes; exponemos el caso de usted; no hace falta instancia ni oficio; las relaciones deben ir firmadas y fechadas.

Cántaro. E. D. Basta poner «Maestra de Sección», sin decir cuál; y de corresponderle le darán la primera que ocurra. Vea el modelo de relaciones que hemos publicado.

Puerto de Santa María. A. B. No pueden pedirse plazas en este intermedio, porque los nombramientos, de todas maneras, recaerán después de 1.º de setiembre.

Berriall. M. B. Puede usted solicitar, aunque no lleve los tres años; en lugar del número del Escalafón diga usted «no incluido aún».

Peral de Arlanza. G. L. No pueden ustedes permutar.

Olóriz. F. M. No pueden ustedes invocar el derecho de consorte por el momento; es de esperar que se dicten instrucciones que atemúen o resuelvan ese caso.

Tiarga. J. L. Sólo se pone la fecha de posesión en la localidad, pues el que la tenga de fecha anterior tiene más servicios y decide la preferencia. La preferencia es de la localidad de la vacante, porque suple al concursillo; pero deja otra vacante en la misma localidad que pasará a quien la haya solicitado.

Osebe. M. O. No hace falta instancia; ya lo hemos explicado.

Cambil. F. A. G. Los del primero y segundo turno son preferidos a los consortes. Puede solicitar en este mes o en cualquiera otro en ese turno; debe acompañar partida de matrimonio y las hojas de servicios. Vea las instrucciones del periódico.

Freila. F. G. Cada uno de ustedes tiene que solicitar Escuelas distintas, como si no fuesen cónyuges.

Barrio de Bricia. M. T. Esa Real orden se considera derogada porque no se ha llegado a poner en práctica; no pue-

de solicitar esa mixta servida por Maestra.

Ardaiz. J. V. M. Si es nombrada no puede renunciar; puede ahora solicitar plazas de 500 habitantes o menos; las vacaciones comenzarán en la misma fecha.

Sorbas. M. M. Los limitados pueden tomar parte en las oposiciones aunque hayan pasado de los cuarenta años.

Quero. D. V. La nueva reforma del Estatuto no afecta para nada al lugar del Escalafón; si obtiene uno de los primeros lugares se le dará la Escuela que le corresponda, y en seguida la excedencia temporal, reservándole la Escuela; debe ser legalizada.

Sabiote. A. R. Debe hacer solicitud, acompañar partida de matrimonio y las fichas correspondientes. Dicese que para esas oposiciones habrá también cuestionarios; espere un poco y vaya estudiando los libros que tenga.

Lagunarroza. A. A. Debe poner una instancia con hoja de servicios y las fichas correspondientes.

La Canonja. J. R. Pueden continuar, a condición de reingresar antes de los diez años.

Castrillo de Don Juan. A. M. Ya habrá leído muchas veces que no hace falta instancia.

Contes de Arenoso. E. C. Ponga la preferencia en la relación, como hemos explicado en el periódico; pueden pedirse las que hayan de crearse; irán a los últimos lugares de la categoría que ganen; no puede posesionarse antes de cesar; por ahora veo muy difícil que se prescinda del título.

Aranzo de Miel. T. D. Donde dice turno hay que poner «4.º».

Castelladral. A. F. No puede solicitar un Maestro limitado plaza en población mayor de 500 habitantes, por ahora; no hay preferencia por servir en el mismo municipio; supongo que buscarán el censo de todas las plazas que hayan de adjudicarse, para no adjudicar mayores de 501 a quienes no deban; solamente el «Anuario del Comercio» tiene muchos de esos datos. Procuraremos publicarlos.

Almedijar. B. J. G. No hay inconveniente en solicitar plazas que se van a crear, para cuando la creación sea un hecho.

Lorio. A. S. En el turno voluntario no hay preferencia ni condición alguna para los consortes. En este sistema no cabe aplicar la condición de no dar plaza a uno, si no le corresponde a los dos,

pues las vacantes se han de dar en el momento de ocurrir, y será difícil, por no decir casi imposible, que ocurran dos vacantes en el mismo día, en el mismo pueblo, una de niños y otra de niñas.

Villabella de Sales. M. M. Puede usted permutar; no hay nomenclátor completo; procuraremos publicarlo.

Zamora. M. de C. Todavía no se ha abierto el plazo para reclamar del Escallafón; se espera la publicación de nuevos folletos para abrir el plazo y dedicarse después a resolver las reclamaciones, sin interrupción.

Urrez. M. R. Supongo que todas sus dudas están resueltas en las instrucciones publicadas; una ficha por cada plaza; una relación triplicada; no hace falta instancia, y todo entregado en la Sección administrativa, que lo cursará debidamente.

Bezana. A. P. No es nula la permuta si pasaron dos años desde la concesión; ese Maestro puede pedir traslado.

Priego. S. P. Debe constar el dato de la vacunación; se refiere a los nacionales; durante el período de vacaciones caniculares puede ausentarse e ir donde le convenga, sin necesidad de licencia.

Cumbreras. I. S. Debe citar el segundo, poniendo en la casilla o lugar de «observaciones» la fecha de la Real orden que le concedió esa mejora de número.

Barredas. P. F. Los excedentes no pueden acudir al traslado voluntario; tienen que solicitar en el turno de ingreso primeramente, porque es necesario daries destino y sueldo. Respecto a oposiciones pueden hacerlas; su situación será definida en las instrucciones.

Pradip. S. A. Ha quedado reducido a tres años, y pasados éstos puede solicitar; si es vocal secretario, es decir, si se trata de vocal que hace de secretario, tiene voz y voto; si es simplemente secretario, con carácter administrativo, no.

Malgrat. R. O. Si sólo desea plaza de párvulos debe consignarlo en la ficha, y no le darán otra plaza; con una ficha puede pedir todas las de la misma población; puede pasar a otra provincia solicitándolo ella.

Sargentos de la Lora. C. T. Ya habrá visto explicado en el periódico que no hace falta instancia; es suficiente con la relación triplicada y las fichas.

Villaferrueña. A. A. Tampoco ahora se puede.

## NOMENCLATOR DE LAS ESCUELAS NACIONALES DE MADRID

Interesante folleto. Contiene datos completos de la situación de todas las Escuelas, nombres de los Maestros que las desempeñan, vacantes, etcétera.

Estará a la venta, desde el próximo miércoles, en esta Administración, en la Librería de la Infancia, en la de Olegario Zamora y en la de los Sucesores de Hernando.

### PERMUTA

Maestro, oposición, 2.500, permutará para cualquier capital. Inmejorables casa, comunicaciones; 1,40 pesetas diarias subvención, otras ventajas.

Informará, Maestro nacional, Piedra ceda, Lena (Oviedo).

8-5

### Oposiciones a escuelas

#### ACADEMIA DE SAN FERMIN

Fuencarral, 119, 1.º (Glorieta Bilbao) Madrid

### UNION DE CONSORTES

¡Consortes limitados provincias Soria, Zaragoza, Guadalajara o Logroño! ¡Queréis uniros provincia Huesca? Informes Tomás García, Romanillos (Soria).

### TARJETAS PARA SOLICITAR ESCUELAS CON ARREGLO AL NUEVO ESTATUTO

Maestros, blancas; Maestras, rosa. Direcciones de graduadas, azules.

Tarjetas sueltas.....	0,10
12 tarjetas.....	1,00
25 ídem.....	1,50
50 ídem.....	2,25
100 ídem.....	3,00

Todo pedido vendrá acompañado de su importe, preferentemente en sellos de 0,25 pesetas, más 0,30 para gastos de envío certificado.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Apartado núm. 131.—MADRID

Franqueo por concierto



DIRECCION

**El Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20** pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

---

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.